



ORDENANZAN°003/2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramada Paso; y

CONSIDERANDO:

Que, esta noble Institución sin fines de lucro, formada y constituida legalmente hace poco más de dos años, es un eslabón fundamental en la cadena de servicios a la comunidad de Ramada Paso, en materia específica de su competencia y en colaboración con otros organismos que atienden la seguridad pública y otros menesteres directamente vinculados en su fin social con el bien común.

Que, justamente y por la razón que se constituye, su patrimonio esencial son el recurso humano del Cuerpo Activo de Bomberos, que *ad honorem*, desarrollan una función social tan importante para la comunidad, y en cuanto a lo material, cuentan con equipamiento donado por otras Asociaciones de Bomberos Voluntarios, del Municipio de Ramada Paso, de particulares y la provisión de elementos y móviles por parte del Gobierno de la provincia de Corrientes.

Que, actualmente tienen como base operativa, el recinto de la Radio Municipal de Ramada Paso, el cual se realizó la cesión en préstamo hasta tanto puedan construir su propio edificio que funcione como Base del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ramada Paso.

Que, existiendo como parte del patrimonio inmobiliario del Municipio de Ramada Paso, un lote apto y disponible para su donación, que figura como la Parcela 2, Manzana IV, Partida Inmobiliaria J2-2353-1, Nomenclatura Catastral 5843JMMX+7HC, según Plano de Mensura N° 2419-P, que correspondió a la División en base a Mensura N° 2104-P del inmueble individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes con la Matrícula N° 2.975, Departamento Itatí "J", Nomenclatura Catastral J1-149-2, del inmueble en mayor extensión ubicado por Ruta Nacional N° 12, Km. 1082, cardinal sur, lindante a los Barrios Oñondive I y II, detrás del Juzgado de Faltas Municipal (Ex Casa del Artesano); por iniciativa del DEP y a pedido de parte, se deja a criterio de este HCD de Ramada Paso, la decisión de autorizar la Donación de dicho espacio físico a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramada Paso, exclusivamente para la CONSTRUCCION DEL CUARTEL DEL CUERPO ACTIVO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMADA PASO.

Email: munpaso@argentina.com

www.municipioderamadapaso.blogspot.com.ar



Que, la Donación debe instrumentarse CON CARGO y CLAUSULA RESOLUTORIA en caso de NO DESTINARSE el inmueble a los FINES AUTORIZADOS por este HCD.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo autorizar las actuaciones y disposiciones relativas a la administración de los bienes inmuebles privados municipales, establecido en el art. 193° de la Ley Provincial N° 6042;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DE RAMADA PASO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°:AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Contrato de Donación con Cargo y Cláusula Resolutoria con la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramada Paso, CUIT 30-71805889-5, Insp. RPJ N° 25/2023, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 12 Km. 1081 Ramada Paso, provincia de Corrientes, de un espacio físico de 400 m², identificado como Parcela 2, Manzana IV, Partida Inmobiliaria J2-2353-1, Nomenclatura Catastral 5843JMMX+7HC, según Plano de Mensura N° 2419-P, que corresponde a la División en base a Mensura N° 2104-P del inmueble individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes con la Matrícula N° 2.975, Departamento Itatí "J", Nomenclatura Catastral J1-149-2, ubicado en la Localidad de Ramada Paso, Dpto. de Itatí, constante de una superficie de 2 has; 91 As; 66 Cas. Linderos: al Norte: Ruta Nacional N° 12; al Este: Manuel Francia y al Oeste: Wenceslada Simona Puyol. Inscripto en el Folio Real Matrícula N° 525 "J" - ITATI. Titular sobre el Dominio: 1) MUNICIPALIDAD DE RAMADA PASO. CUIT 30-66970224-4. Dom. Ramada Paso. Rep. Pablo César Puyol, Intendente. ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA "Resolución N° 082/2011. Ef. Pablo C. Puyol Int. y Graciela H. López, Sec. Genral. N° y fecha M.E. 31.673-29/7/2022.- LEY 24.230.

Art. 2°:DISPONER, que el espacio físico de referencia en el art. 1, cuya Donación con Cargo y Cláusula Resolutoria se autoriza al DEP a través de la presente, deberá ser destinado a la CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE CUERPO ACTIVO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMADA PASO. El destino del inmueble para otro uso, será causal de Resolución del Contrato de Donación con Cargo y el mismo deberá volver a integrar el patrimonio del Municipio.



Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal se comprometerá a hacerse cargo de los gastos que en justa parte le correspondiere al Municipio para la realización del Contrato de Donación con Cargo ante Escribano Público, que incluyen sellado y actuación notarial.

Art. 4º: La presente Ordenanza y todos los instrumentos que se suscriban entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramada Paso, quedarán sin efecto en todos los casos, si el Donante y/o el Donatario no cumplimentare con el fin expuesto o se diere al inmueble cedido un destino distinto a la finalidad para cuya satisfacción haya sido dispuesta.

Art. 5º: Las actuaciones resultantes de la presente quedan exentas del pago del gravamen municipal correspondiente.

Art. 6º: **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones y modificaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 4º: Comuníquese, remítase al DEP a sus efectos, líbrese copia a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramada Paso, cumplido publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y oportunamente archívese.

DADA, SELLADA Y FIRMADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMADA PASO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


PATRICIA ANTONIA COSTANZO
Secretaria de Consejo
HCM de Ramada Paso - Ctes.




Rubén Dario Gauts
VICEINTENDENTE
Municipalidad de Ramada Paso
Corrientes